



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 54 d), g) y h) del programa provisional*

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de
lucha contra la desertificación en los países afectados
por sequía grave o desertificación, en particular en África**

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

* A/60/150.



Aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención	3
II. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	8
III. Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica	14

I. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención

A. Introducción

1. En su resolución 59/234, de 22 de diciembre de 2004, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ a que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención. El presente informe responde a esa invitación.

B. Resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

1. Resumen

2. La Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante “la Conferencia”) celebró su décimo período de sesiones en Buenos Aires del 6 al 17 de diciembre de 2004. La Conferencia cobró impulso político desde la inminente entrada en vigor del Protocolo de Kyoto², que tuvo lugar el 16 de febrero de 2005. La cooperación internacional para la protección del clima mundial ha entrado así en una nueva fase porque, por primera vez, los países industrializados que han ratificado el Protocolo han asumido compromisos cuantificados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La Conferencia adoptó el Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta que, además, incorpora la adaptación a las negociaciones relacionadas con el clima. La Conferencia también completó el trabajo inacabado de los Acuerdos de Marrakech relativos a las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura.

3. La ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es casi universal, ya que ha sido ratificada por 189 Estados Partes. Al 22 de julio de 2005 el Protocolo de Kyoto había sido ratificado por 152 países.

2. Decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones

4. Las decisiones oficiales adoptadas por la Conferencia, algunas de las cuales se indican a continuación, apoyarán la adopción de medidas destinadas a mitigar y facilitar la adaptación al cambio climático.

5. El Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta prevé nuevos estudios científicos sobre vulnerabilidad y opciones de adaptación, más apoyo a los programas nacionales de adaptación de los países menos adelantados, talleres y documentos técnicos sobre diferentes aspectos de los riesgos y la adaptación en el contexto del cambio climático, y apoyo a la incorporación de la adaptación en la planificación del desarrollo sostenible. El Programa se centra en diversos aspectos de la adaptación: la necesidad de obtener datos a partir de modelos climáticos, las metodologías para realizar estudios sobre vulnerabilidad y evaluación, y el apoyo a la adaptación resultante de las estrategias y los planes

nacionales. Las medidas enumeradas consisten, entre otras cosas, en instar a los países industrializados a proporcionar recursos financieros, mejorar el intercambio de información y la disponibilidad de datos, fomentar los proyectos de adaptación y los estudios de vulnerabilidad, y presentar los informes periódicos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las actividades de adaptación. Además, antes de noviembre de 2007 se organizarán tres talleres regionales sobre la adaptación y se celebrará una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las actividades de uno de los apartados del plan sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta incluyen la celebración de dos reuniones de expertos y los requisitos de la presentación de informes. Se pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elaborara un programa de trabajo quinquenal estructurado sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. El Programa de trabajo de Buenos Aires exige que, en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en 2008, se haga una evaluación general de las actividades de adaptación que se realizan en el contexto del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

6. El mecanismo encargado de financiar las actividades mencionadas está formado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para los países menos adelantados, el Fondo especial para el cambio climático y el futuro Fondo de adaptación. No se completó la elaboración del proyecto de decisión para la financiación de otras actividades distintas de las de preparación de programas nacionales de adaptación a través del Fondo para los países menos adelantados y se aplazó la decisión relativa a la orientación del Fondo especial para el cambio climático. Desde que se celebró el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Ejecución acordó elaborar un proyecto de decisión sobre el Fondo para los países menos adelantados que se aprobaría en la decimoprimer Conferencia de las Partes.

7. La Conferencia apoyó decididamente el mecanismo para un desarrollo limpio, un instrumento singular que apoya a los proyectos de desarrollo sostenible en los países en desarrollo mediante la inversión y la transferencia de tecnología privadas y que ayuda a que los países industrializados, por medio de los créditos generados, cumplan los objetivos de reducción de emisiones de gases de manera eficaz en función de los costos. Los créditos obtenidos con el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) pueden, con el tiempo, comercializarse en el mercado internacional de reducciones certificadas de las emisiones, que empezó a funcionar en la Unión Europea el 1º de enero de 2005. En la Conferencia se debatieron cuestiones y actividades operacionales para ampliar el alcance y la distribución geográfica de los proyectos. La Conferencia dio lugar a nuevos tipos de proyectos forestales a pequeña escala en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio, que se añadieron así a las posibilidades existentes, como los proyectos de producción de energía a partir de fuentes renovables o a partir de metano obtenido en los vertederos.

8. La Convención sigue aplicándose y 123 de los 148 países en desarrollo han presentado ya sus comunicaciones nacionales iniciales. La presentación de las comunicaciones nacionales iniciales del Brasil y China, que explican detalladamente la magnitud y las fuentes de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como las políticas y medidas adoptadas por ambos países al respecto, fue un hito. La presentación de esos documentos es un signo del continuo compromiso de estos países en el ámbito del régimen climático.

9. Las Partes han reafirmado su compromiso de aplicar los marcos de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para facilitar la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Convención.

10. La Conferencia decidió pedir recomendaciones al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología, órgano creado con arreglo a la Convención, con el fin de afianzar la creación de un marco para la adopción de medidas significativas y eficaces que permitieran mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención. Como parte de los Acuerdos de Marrakech, el marco incluía una serie de actividades en cinco esferas clave, a saber, actividades relacionadas con la evaluación de las tecnologías necesarias, información tecnológica, creación de un entorno favorable, fomento de la capacidad y mecanismos para la transferencia de tecnología. Las recomendaciones del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología contribuirán a que la Conferencia de las Partes examine a ese Grupo de Expertos en su decimosegundo período de sesiones, que se celebrará en 2006, e incluirá la posible revisión de los temas clave en el marco existente.

11. La Conferencia confirió un nuevo mandato al Grupo de Expertos para los países menos adelantados, creado en el marco de los Acuerdos de Marrakech en 2001³ para asesorar a los países menos adelantados acerca de la estrategia de elaboración y aplicación de los programas nacionales de adaptación, con el objeto de estudiar el papel que desempeña el Grupo de Expertos para los países menos adelantados en el apoyo a la aplicación de los programas nacionales de adaptación y en informar de ello, además de proporcionar información sobre los posibles problemas técnicos y financieros que tienen las Partes de los países menos adelantados para ejecutar dichos programas.

12. La Conferencia alentó a las partes a que reforzaran las observaciones relativas al clima y a que abordaran las prioridades señaladas en el Plan de Aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima en apoyo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático preparado por el Sistema Mundial de Observación del Clima, y celebró la importancia otorgada en esa actividad a la participación de los países en desarrollo.

13. La Conferencia reafirmó que el programa de trabajo quinquenal de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención, que se adoptó en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, debería continuar orientando a las Partes en la realización de actividades educativas y de extensión relacionadas con el cambio climático.

14. El debate político de alto nivel celebrado durante la Conferencia constó de cuatro debates de mesas redondas de ministros y otros jefes de delegación. Los debates de las mesas redondas, a los que asistieron 85 ministros, junto con jefes de delegación, se centraron en:

a) “La Convención diez años después: logros y retos futuros”. Las Partes examinaron los logros y los fracasos, y concluyeron unánimemente que aún faltaba mucho por hacer para alcanzar el objetivo de la Convención. A este respecto, las Partes exhortaron a que se avanzara tanto en la adaptación como en la mitigación, y se señaló la importancia innegable de afrontar el cambio climático y sus efectos. Las Partes señalaron también el importante apoyo que las conclusiones científicas prestan al proceso y la necesidad de continuar trabajando en esta esfera para

determinar con más precisión el grado y la gravedad del cambio climático y reducir las incertidumbres actuales.

b) “Consecuencias del cambio climático, medidas de adaptación y desarrollo sostenible”. Algunos participantes subrayaron la importancia de redoblar los esfuerzos encaminados a incorporar la adaptación al cambio climático en el programa más amplio del desarrollo sostenible si se deseaban alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y también aprovechar la sinergia con otras convenciones de Río. Se observó que la imagen científica del cambio climático y sus consecuencias en los planos regional y local distaba mucho de ser completa, y muchos países convinieron en que harían frente a la falta de información y las incertidumbres. Los participantes subrayaron asimismo que la oportuna disponibilidad de recursos financieros suficientes y de las metodologías y tecnologías pertinentes, incluida la creación de capacidad, era decisiva a este respecto.

c) “Tecnología y cambio climático”. Se observó que algunas de esas tecnologías ya se utilizaban, por ejemplo en la esfera de la eficiencia energética y las energías renovables. La tarea consistía en poner esas tecnologías a disposición de todos los países. Se observó además que las tecnologías innovadoras, por ejemplo, las basadas en el hidrógeno y en la recogida y el almacenamiento de dióxido de carbono, podían contribuir considerablemente a combatir el cambio climático. Se reconoció que el fomento de la colaboración en proyectos de investigación y desarrollo y actividades conjuntas entre países desarrollados y en desarrollo contribuiría a la difusión de las tecnologías ecológicamente racionales. La participación del sector privado mediante una combinación inteligente de reglamentación e incentivos puede ser un factor importante del éxito de ese esfuerzo, por lo que los gobiernos deberían alentarla y apoyarla. También se destacó la importancia de la innovación y la búsqueda de soluciones comerciales. Un modelo de cooperación ideal en el marco de la Convención consistiría en establecer relaciones de asociación que aunarán, de manera equilibrada y complementaria, las capacidades, experiencias y potencialidades de los países desarrollados y los países en desarrollo. Se mencionó que el fomento de la capacidad, el desarrollo institucional y el acceso a la información, junto con la creación de mecanismos apropiados de financiación y desarrollo, eran elementos fundamentales del éxito de las iniciativas de transferencia de tecnología.

d) “Mitigación del cambio climático: las políticas y sus consecuencias”. Se hizo un llamamiento a todos los países para que adoptaran criterios innovadores con respecto a la mitigación del cambio climático e integraran ese objetivo en los procesos de planificación y de adopción de decisiones, sin descuidar por ello la eficiencia económica, especialmente en los sectores de la energía y el transporte. Esos criterios podrían ralentizar el aumento de las emisiones y disociarlo del crecimiento económico. De ello también podrían derivarse muchos beneficios comunes, por ejemplo, la seguridad energética, el mejoramiento de la calidad del aire a nivel local, la creación de empleo y la disminución de los costos de la energía, y contribuir a que la mitigación impulsara el crecimiento económico, teniendo en cuenta el ejemplo alentador de países con economías en transición. Se observó que se estaban empezando a aplicar políticas y enfoques de mitigación nuevos e innovadores, por ejemplo, el comercio de los derechos de emisión y planes de inversión en actividades ecológicas, que podrían desempeñar una función decisiva en las estrategias sobre el clima y en el aumento de su eficacia en función de los costos. Esas políticas estaban pasando a formar parte de un conjunto más amplio de políticas destinadas a controlar las emisiones procedentes de las economías nacionales. Ya estaban

ayudando a varios países a situarse en primera línea en el mercado emergente de tecnologías ecológicas, a fomentar la innovación y a aumentar su competitividad. La participación del sector privado, las principales partes interesadas, el gobierno a todos los niveles y los ciudadanos en la aplicación de esas estrategias garantizará su continuidad y, en último término, su éxito. Muchas Partes consideraban que esas estrategias eran un componente básico para la formulación de estrategias amplias a largo plazo que permitirían reducir en mayor medida las emisiones en todo el mundo.

15. La Conferencia de las Partes también convino en que se convocara un seminario para promover un intercambio oficioso de información sobre las medidas de mitigación y adaptación adoptadas a fin de ayudar a las Partes a continuar ofreciendo respuestas eficaces y apropiadas al cambio climático, y sobre las políticas y medidas adoptadas por los gobiernos de los respectivos países para cumplir los compromisos que les incumbía en virtud de la Convención Marco y el Protocolo de Kyoto. Ese seminario se celebró en Bonn los días 16 y 17 de mayo de 2005.

16. Además de la adopción de decisiones oficiales, la Conferencia se ha convertido en un foro mundial para que empresas, grupos ambientales y otros actores intercambien ideas, entablen contactos y presenten nuevos informes y resultados. Al margen de las negociaciones intergubernamentales se celebraron unas 60 exposiciones y más de 150 seminarios y actos.

17. Ha continuado la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para promover las complementariedades entre las tres secretarías.

C. Conclusiones y recomendaciones

18. La Asamblea General tal vez desee, entre otras cosas:

- a) Tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, transmitido por el Secretario General;
- b) Señalar los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, organizado por el Gobierno de la Argentina del 6 al 17 de diciembre de 2004;
- c) Invitar al Secretario Ejecutivo a seguir presentándole informes sobre la labor de la Conferencia.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

³ Véase FCCC/CP/2001/13/Add.1.

II. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

A. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 59/235, de 22 de diciembre de 2004, pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹. Este informe se ha presentado en respuesta a dicho pedido.
2. En la misma resolución la Asamblea destacó la importancia de la Convención para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y a ese respecto invitó a todos los gobiernos a que adoptaran más medidas para reforzar su aplicación.
3. La Asamblea General también invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reforzar la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación. Invitó a la secretaria del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a la secretaria de la Convención a que concluyeran sin demora el proyecto de memorando de entendimiento y lo presentaran para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en la Convención y al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
4. El tercer período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebró en Bonn (Alemania) del 2 al 11 de mayo de 2005. El Comité aprobó varias recomendaciones importantes en relación con la aplicación de la Convención, que la Conferencia de las Partes podría adoptar como decisiones en su séptimo período de sesiones.

B. Aplicación de la resolución 59/235 de la Asamblea General

1. Contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio

5. La aplicación de la resolución 59/235 se llevó a cabo en el contexto de los preparativos de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio. La Asamblea, en su resolución 59/235, invitó al Secretario General a que tuviera debidamente en cuenta la función de la Convención y el lugar que ocupa en la labor que se está realizando en el contexto de los preparativos de la sesión plenaria de alto nivel, incluido el informe del Proyecto del Milenio. A este respecto, se prevé que en la sesión plenaria de alto nivel se haga un llamamiento a reforzar la aplicación de la Convención, lo que contribuirá al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en lo relacionado con la pobreza y el hambre.

6. De hecho, la Convención es un marco general para los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para lograr los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio. A través, en particular, de la coordinación de las actividades dirigidas a satisfacer las necesidades en materia de medios de subsistencia sostenibles de los grupos de más bajos ingresos y la protección de los ecosistemas, la rehabilitación y restauración de las tierras secas, la aplicación de programas de acción nacionales de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, contribuye al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y de las metas del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible².

2. Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales en cumplimiento de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y del artículo 26 de la Convención: informe sobre el tercer período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

7. La Conferencia de las Partes estableció el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con carácter de órgano subsidiario permanente, en su quinto período de sesiones, para que la ayudara a examinar periódicamente la aplicación de la Convención.

8. El tercer período de sesiones del Comité se celebró en Bonn (Alemania) del 2 al 11 de mayo de 2005. En la reunión se examinaron los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África, así como los informes subregionales y regionales pertinentes. También examinó los informes presentados por los países Partes de los programas sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y aplicación de los programas de acción de los países Partes afectados de África, incluida la información sobre los recursos financieros que habían proporcionado o estaban proporcionando de conformidad con la Convención, así como la información facilitada por los órganos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, acerca de sus actividades en apoyo de la preparación y aplicación de los programas de acción previstos en la Convención.

9. El Comité examinó la información disponibles sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y la asistencia de otro tipo proporcionados por organismos e instituciones multilaterales; los ajustes que era necesario introducir en el proceso de elaboración y la aplicación de los programas de acción, incluido el examen de la mejora del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención; las formas de promover la transferencia de pericia y tecnología, y el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas, y la manera de mejorar los procedimientos de comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que debían presentarse a la Conferencia de las Partes.

10. Se celebraron dos diálogos mundiales interactivos: uno sobre la integración de los programas nacionales de acción y su contribución a la erradicación general de la pobreza y otro sobre la degradación de las tierras y la desertificación y sus efectos sobre la migración y los conflictos.

11. El Comité examinó elementos temáticos concretos relacionados con el proceso de aplicación en África, a saber: los procesos de participación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias; los marcos o arreglos

legislativos e institucionales; la movilización y coordinación de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación; los vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, según proceda, con estrategias nacionales de desarrollo; las medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y la creación de sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de las sequías; la vigilancia y evaluación de las sequías y la desertificación, y el acceso de las Partes que son países afectados, en particular las que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías, y conocimientos y la pericia apropiados.

12. Se formularon varias recomendaciones sobre cuestiones temáticas importantes, como los procesos de participación, los marcos legislativos e institucionales, la promoción de sinergias, la movilización de recursos, incluidos los acuerdos de coordinación y asociación, la rehabilitación de las tierras degradadas, la vigilancia y evaluación, incluida la mejora del proceso de presentación de informes y la concientización, la información y la comunicación.

13. Entre otras decisiones importantes adoptadas por el Comité figura el examen de elementos temáticos en el marco de un examen mundial de las medidas adoptadas para ayudar en la elaboración y la aplicación de los programas de acción de los países partes afectados.

14. El Comité formuló recomendaciones sobre la necesidad de un proceso de examen y un procedimiento para transmitir información, sobre la calidad y el formato de los informes y la incorporación de los programas de acción nacionales en los marcos nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, a fin de aumentar la eficiencia y la eficacia con que las medidas llegan hasta los usuarios finales de los recursos naturales. El Comité pidió también que aumentaran el compromiso político y la concientización, en particular en relación con el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006. Pidió a la Asamblea General que, en la sesión plenaria de alto nivel que celebrará en septiembre de 2005, se subraye la magnitud global de la cuestión de la gestión sostenible de la tierra y la lucha contra la desertificación.

15. El período de sesiones brindó a las Partes la oportunidad de participar en una serie de interesantes debates, como consecuencia de presentaciones y coloquios de expertos de elevada calidad. Se lograron avances en muchos ámbitos de importancia fundamental para la aplicación de la Convención en el futuro, incluidas la vigilancia y evaluación, la generación de capacidad en el nivel local y la integración de programas nacionales de acción y el establecimiento de asociaciones para aplicarlas. Muchas Partes expresaron su reconocimiento por la oportunidad que brindó el período de sesiones del Comité de examinar la aplicación y, al mismo tiempo, entablar un necesario diálogo sobre políticas en relación con temas y cuestiones sustantivas conexos.

16. La Conferencia de las Partes examinará en su séptimo período de sesiones las atribuciones, el funcionamiento y el calendario de reuniones del Comité con el fin de realizar las modificaciones necesarias, y volverá a considerar la necesidad y las modalidades del Comité como órgano subsidiario. Ese examen se basará en criterios como la pertinencia, los efectos, la eficacia, la idoneidad del modelo y la eficacia en función de los costos. Según lo previsto, el séptimo período de sesiones se celebrará en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005.

17. El Comité formuló también recomendaciones sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

3. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

18. La Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, subrayó la necesidad de asignar recursos suficientes a la esfera de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación y, en ese sentido, invitó al Fondo a reforzar esa esfera de actividad.

19. La Asamblea también invitó a la secretaría del Fondo y a la secretaría de la Convención a que concertaran sin demora el proyecto de memorando de entendimiento y lo presenten para su examen y lo presentaran para su aprobación por la Conferencia de las Partes en la Convención y al Consejo del Fondo.

20. En relación con el fortalecimiento de la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, la Asamblea quizás recuerde que, en relación con la nueva esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo inaugurada por el FMAM en su Segunda Asamblea, el Consejo del Fondo aprobó en mayo de 2003 un nuevo programa operacional sobre la ordenación sostenible de las tierras como una forma de aumentar su apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

21. Los Estados Miembros quizás recuerden también que el programa operacional del FMAM sobre la ordenación sostenible de las tierras (programa operacional 15) está dirigido a proporcionar un marco para la realización de actividades que cumplen los requisitos para recibir financiación adicional del FMAM a fin de enfrentar las causas básicas y los efectos negativos de la degradación de las tierras en la estabilidad, funciones y servicios de los ecosistemas, en los medios de subsistencia y el bienestar económico de los pueblos, por medio de prácticas de ordenación sostenible de las tierras.

22. La secretaría siguió colaborando con el FMAM y sus organismos de realización y ejecución en la aplicación del programa operacional 15. El Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) o el propio FMAM están desarrollando o aplicando iniciativas, asociaciones y proyectos. Los miembros del Consejo del FMAM siguen prestando mucha atención a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, incluso en el contexto de las consultas sobre la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-4) en curso.

23. En cuanto a los recursos financieros asignados a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, la secretaría del FMAM señaló a la atención del Consejo que se había recibido una respuesta abrumadora de los países en cuanto a la preparación de propuestas de proyecto y se habían superado muy pronto los fondos establecidos para el FMAM-3. Esto demostró que la asignación de 250 millones de dólares de los Estados Unidos no guardaba proporción con los pedidos de las Partes para satisfacer las necesidades en relación con la esfera de actividad en el ciclo del FMAM-3.

24. Será necesario tener en cuenta esta situación durante las consultas sobre el FMAM-4 que se están haciendo. En la última reunión sobre la reposición algunos

miembros del Consejo señalaron que los recursos disponibles para la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo no eran suficientes para satisfacer los pedidos de los países y pidieron que en el FMAM-4 se le asignaran más recursos.

25. En relación con las prácticas de trabajo entre la secretaría de la Convención y el FMAM, las secretarías de ambos organismos siguieron celebrando consultas en relación con la elaboración del proyecto de memorando de entendimiento solicitado por la Conferencia de las Partes. El documento se presentó al Consejo del FMAM en el período de sesiones que se celebró en junio de 2005. El Consejo expresó su reconocimiento por el equilibrio entre los diversos intereses alcanzado en el proyecto de memorando de entendimiento.

26. A pesar de las diferencias de opinión entre algunos miembros en cuanto al título del documento, el Consejo adoptó una decisión al respecto. Se pidió al Director General y Presidente del FMAM que transmitiera el proyecto de memorando de entendimiento al Secretario Ejecutivo de la secretaría para que lo presentara a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones con miras a que esta lo examinara y aprobara a fin de prestar apoyo a la colaboración y la aplicación de la Convención. El Consejo pidió que se le presentara el memorando de entendimiento para darle su aprobación una vez que la Conferencia de las Partes lo hubiera aprobado.

4. Relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones competentes

27. La Conferencia de las Partes, en su decisión 12/COP.6³, examinó las actividades para la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes. A este respecto, el grupo de enlace de secretarías y funcionarios de los organismos subsidiarios competentes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha estado trabajando constantemente para promover la complementación de las tres secretarías.

28. La Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación ha seguido estableciendo contactos con otros organismos e instituciones pertinentes. En su relación con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de colaboración en materia de bosques, la secretaría se centró en los países con cubiertas forestales reducidas con miras a que esta categoría especial se beneficie de los acuerdos en relación con los bosques que existen actualmente o los que se concierten.

29. En el mismo sentido, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación concertó un memorando de entendimiento con el PNUD, que será un marco estratégico de cooperación dirigido a alcanzar resultados y lograr efectos máximos a fin de contribuir al avance de la aplicación de la Convención en el plano nacional. El memorando de entendimiento se firmó el 20 de octubre de 2004.

C. Medidas solicitadas de la Asamblea General

30. El sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General se celebra en un momento en que la comunidad internacional evalúa los avances logrados en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. De manera coherente con las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones² y la resolución 59/235 de la Asamblea General, en las que se afirmó que la Convención era un importante instrumento internacional que podía contribuir a la erradicación de la pobreza y ayudar al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la Asamblea quizás desee, en su sexagésimo período de sesiones, renovar el compromiso de la comunidad internacional con la asignación de más recursos financieros al desarrollo rural, en particular para la rehabilitación de las tierras degradadas donde hay varios focos de pobreza.

31. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en su tercer período de sesiones, analizó ampliamente la movilización y el uso de recursos financieros y otros tipos de ayuda proporcionados por organismos e instituciones multilaterales. La Asamblea quizás desee reiterar su invitación a los fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los países donantes y otros organismos de desarrollo que proporcionen más recursos a los países afectados y aumenten, así, la asistencia que les prestan. También puede pedir que se responda decididamente a la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM a fin de aumentar sustancialmente el nivel de recursos asignados a la aplicación de la Convención, en vista de que se ha demostrado que esto resulta necesario.

32. Muchas de las Partes aún no han pagado sus contribuciones obligatorias al presupuesto básico de la Convención. La Asamblea General quizás desee, como lo hizo el año pasado, reiterar su llamamiento a las Partes a que paguen dichas contribuciones al presupuesto básico, cosa que deben hacer puntualmente cada 1° de enero.

33. Además, la Asamblea General, en su resolución 56/196, de 21 de diciembre de 2001, aprobó la continuación de la actual vinculación institucional y de los acuerdos administrativos conexos entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Dado que la vinculación institucional ha resultado eficaz, la Asamblea quizás decida, con la anuencia de la Conferencia de las Partes, prorrogarla por cinco años más.

34. Asimismo, de conformidad con el mencionado acuerdo administrativo y con las prácticas seguidas en el pasado, la Asamblea General quizás desee también adoptar medidas para asegurar que se hagan previsiones en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2006-2007 para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que tendrán lugar entonces.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 1954, No. 33480.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 2, anexo.

³ Véase ICCD/COP(6)/11/Add.1.

III. Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

A. Introducción

1. En el párrafo 12 de su resolución 59/236, de 22 de diciembre de 2004, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantuviera informada sobre la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

2. Desde la presentación del informe anterior del Secretario Ejecutivo a la Asamblea General (A/59/197, secc. III) se han celebrado diversas e importantes reuniones en el marco del Convenio y su Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Entre ellas cabe señalar la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Bangkok los días 7 a 11 de febrero de 2005; la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, celebrada en Montreal del 30 de mayo al 3 de junio de 2005; la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas, celebrada en Montecatini (Italia) del 13 al 17 de junio de 2005; la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, celebrada en Bangkok, del 14 al 18 de febrero de 2005; y la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en Montreal del 25 al 27 de mayo de 2005.

3. Los informes de esas reuniones, junto con las listas de participantes y la documentación previa al período de sesiones han sido entregados a todos los gobiernos y se encuentran en el sitio Web de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (<http://www.biodiv.org>). En la sección B *infra* se ofrece una sinopsis de las decisiones adoptadas en esas reuniones, centrada en el adelanto relativo a la aplicación de las decisiones adoptadas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y en la labor en curso encaminada a asegurar la aplicación eficaz del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. En la sección C se ofrece información sobre cooperación y otras actividades y procesos en el marco del Convenio que resultan pertinentes para la labor de la Asamblea General. En la sección D se ofrecen recomendaciones para que las examine la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

4. Al 13 de julio de 2005, había 188 partes en el Convenio y 124 partes en el Protocolo de Cartagena.

B. Sinopsis de las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas desde la presentación del informe anterior

1. Decisiones adoptadas en la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹

5. De conformidad con el mandato establecido en la decisión VII/31 de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico elaboró un proyecto de programa de trabajo sobre

la diversidad biológica de las islas, teniendo en cuenta el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados; el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo 7². El objetivo general del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas es reducir de manera significativa la pérdida de diversidad biológica de las islas para 2010 y años posteriores, en los planos mundial, regional y nacional, mediante la aplicación de los tres objetivos principales del Convenio, en beneficio de todas las formas de vida de las islas y, en particular, como contribución a la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El proyecto de programa de trabajo contiene objetivos, metas y plazos establecidos en el plano mundial y medidas prioritarias concebidas especialmente para las islas. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda su aprobación por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, que se celebrará en marzo de 2006.

6. En cuanto a la decisión VII/6 de la Conferencia de las Partes, el Órgano examinó el borrador de las conclusiones de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, incluyendo el informe resumido sobre diversidad biológica, con lo cual se ofrece a las delegaciones la oportunidad de formular observaciones para su examen por el Grupo y la Junta de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio para la conclusión de su informe³. En su 11ª reunión, prevista para noviembre de 2005, el Órgano examinará los productos finales de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, incluido el informe resumido sobre la diversidad biológica, con miras a formular recomendaciones para su examen en la Conferencia de las Partes en su octava reunión relativa a las repercusiones de las conclusiones de la Evaluación para la labor futura del Convenio (véase secc. III A *infra*).

7. Por otra parte, el Órgano elaboró un conjunto de metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera; indicadores para evaluar y comunicar el progreso logrado hacia la meta 2010 relativa a la diversidad biológica a nivel mundial; y un esbozo para la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (véase secc. III.B *infra*).

2. Resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología⁴

8. A la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología asistieron más de 600 delegados, en representación de 101 partes en el Protocolo y 16 Estados que no son partes, así como un total de 139 organizaciones, entre ellas órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y grupos académicos y de las industrias. Aprovechando los resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las partes en el Protocolo, en la reunión se perfeccionaron los instrumentos necesarios para la aplicación eficaz del Protocolo. En ella se examinaron las cuestiones relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados, incluida la documentación relativa a los

organismos vivos modificados destinados para alimento humano o animal o para procesamiento; las opciones para la aplicación de los requisitos de notificación; la evaluación y gestión de los riesgos; las consideraciones socioeconómicas; la concienciación y participación del público; y la responsabilidad y compensación. También se examinaron algunas cuestiones permanentes: el informe del Comité de Cumplimiento, incluido su reglamento; el funcionamiento y las actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología; la situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos, los mecanismos y recursos financieros, y la cooperación con otras organizaciones.

9. Aunque las partes no pudieron llegar a un consenso respecto de los requisitos relativos a la documentación sobre los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo, hicieron más estrictos los requisitos relativos a la documentación aprobados en su primera reunión en la decisión BS-I/6 B sobre los organismos vivos modificados para uso confinado (apartado b) del párrafo 2 del artículo 18) y para introducción deliberada en el medio ambiente (apartado c) del párrafo 2 del artículo 18)⁵. En tal sentido, se instó a las partes y a los otros gobiernos a cerciorarse del pleno cumplimiento de los requisitos y a poner a disposición del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la información referente a requisitos internos sobre importación en general y, en particular, a los requisitos de documentación. Se decidió que los requisitos de documentación establecidos en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 18 fueran considerados en la tercera reunión, que tendrá lugar en 2006, en el contexto de la revisión de la aplicación del Protocolo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 35, sin perjuicio del examen futuro de un documento independiente.

10. Respecto de la evaluación y gestión de los riesgos, se alentó a las partes a que incluyeran en sus informes provisionales información sobre las experiencias y los adelantos realizados en la aplicación de los enfoques de evaluación y gestión de los riesgos. También se decidió establecer un grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo encargado de examinar la naturaleza y el alcance de los enfoques vigentes para la evaluación del riesgo; evaluar la pertinencia de esos enfoques en el marco de Protocolo e identificar las lagunas existentes; y asimismo identificar áreas específicas donde las actividades de creación de capacidad pudieran ser particularmente importantes⁶.

11. La creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología sigue constituyendo una importante preocupación para las partes. En tal sentido, se recordó a las partes que remitieran al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información sobre sus necesidades y prioridades relativas a la creación de capacidad y se invitó a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que proporcionaran apoyo a las partes que son países en desarrollo, así como a las partes con economías en transición, en el campo de la creación de capacidad, especialmente para el desarrollo y la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología⁷. En la reunión se subrayó la importancia de la determinación de las prioridades de las necesidades de creación de capacidad; la elaboración de estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología; la sostenibilidad de la creación de capacidad; y la promoción de iniciativas y enfoques regionales y subregionales para tratar las necesidades y prioridades comunes. Además, se aprobó un proceso para el examen y, de ser necesario,

la revisión del Plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo, aprobado en la primera reunión.

12. Las partes en el Protocolo también aprobaron decisiones relativas a la cooperación internacional, el intercambio de información y la concienciación y participación del público⁸. Las partes pidieron al Secretario Ejecutivo que procurara obtener la condición de observador para la secretaría en los comités de la Organización Mundial del Comercio sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y sobre barreras técnicas al comercio; que reforzara su cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius, la Office International des Epizooties y la Convención internacional para la protección de las especies vegetales; y que estableciera la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Normalización, el Subcomité de expertos sobre el transporte de mercancías peligrosas, la Asociación del Transporte Aéreo Internacional y otras organizaciones de aduanas y transporte pertinentes en las que se examinaran las cuestiones de seguridad de la biotecnología. Como parte de las gestiones encaminadas a la aplicación del artículo 23 del Protocolo, sobre concienciación y participación del público, la reunión alentó a las partes en el Protocolo y a otros Estados a que procuraran y aprovecharan las oportunidades de cooperación con otras partes, otros Estados y órganos internacionales pertinentes en los ámbitos subregional, regional e internacional. Se instó a las partes y a otros Estados a desarrollar y aplicar programas nacionales de concienciación, educación y participación del público, en especial para el acceso a la información, en lo concerniente a la transferencia, manipulación y utilización en condiciones de seguridad de los organismos vivos modificados. Se alentó a hacer uso de los medios de comunicación y de otros instrumentos y programas establecidos en el marco del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica y de las iniciativas de las Naciones Unidas. Las partes también decidieron examinar y revisar, en su quinta reunión, el progreso realizado en la aplicación del artículo 23.

13. Además, la reunión invitó a las partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a presentar sus opiniones relativas a los derechos y obligaciones de los Estados de tránsito; intercambiar información sobre investigaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología; y a enviar sus opiniones sobre el establecimiento de un órgano subsidiario permanente encargado de proporcionar asesoramiento en cuestiones científicas y técnicas⁹. Se instó a las partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que hicieran más hincapié en la investigación sobre las consecuencias socioeconómicas de los organismos vivos modificados y a que compartieran información acerca de los métodos de investigación y los resultados en relación con las consecuencias socioeconómicas. Se pidió a las partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes que presentaran sus puntos de vista y monografías acerca de las consecuencias socioeconómicas de los organismos vivos modificados, con la suficiente antelación como para que pudieran ser examinados en la cuarta reunión de las partes.

14. Por último, las partes en el Protocolo aprobaron el reglamento del Comité de Cumplimiento establecido en su primera reunión, celebrada en febrero de 2004, de conformidad con el artículo 34 del Protocolo¹⁰. El mandato del Comité consiste en promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y examinar los casos de incumplimiento.

3. Resultados de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas

15. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas, establecido por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/28, se reunió por vez primera del 13 al 17 de junio en Montecatini (Italia). Entre los principales resultados de esta reunión cabe señalar i) el inicio del trabajo de compilación y síntesis de los criterios ecológicos ya existentes que se podrían utilizar para la identificación de posibles sitios de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, así como sistemas de clasificación de acuerdo con criterios biogeográficos y las recomendaciones relativas a la cooperación y coordinación entre los diversos foros para el establecimiento de zonas marinas protegidas; ii) un acuerdo sobre opciones para movilizar recursos financieros para la ejecución del programa de trabajo mediante diversos mecanismos de financiación; iii) pedidos de actualización y facilitación de la lista de carpetas de instrumentos para la ejecución del programa de trabajo sobre zonas protegidas y el desarrollo ulterior de instrumentos especialmente concebidos de acuerdo con las condiciones nacionales y regionales, incluidas las futuras actividades de creación de capacidad para la utilización de las carpetas e instrumentos; y iv) recomendaciones sobre el proceso, las directrices y los mecanismos para supervisar el progreso en la ejecución del programa de trabajo sobre zonas protegidas, así como un calendario para esta labor.

16. El Grupo de Trabajo proseguirá su labor de determinación de las opciones de cooperación para el establecimiento de zonas marinas protegidas fuera de las jurisdicciones nacionales en su segunda reunión de diciembre de 2005. El Grupo de Trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que transmitiera los resultados de su labor, a título de información, al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General.

4. Tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios

17. De conformidad con el apartado o) del párrafo 44 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, reafirmado con posterioridad por la Asamblea General en sus resoluciones 57/260, de 20 de diciembre de 2002, y 58/212, de 23 de diciembre de 2003, la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, celebrada en febrero de 2004, decidió encomendar al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios que negociara un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios. La tercera reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Bangkok del 14 al 18 de febrero de 2005¹¹. La reunión realizó una revisión inicial del proceso, el ámbito, la naturaleza, los objetivos potenciales y los elementos de un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios. Elaboró otras opciones sobre el ámbito, objetivos potenciales y elementos del régimen internacional e invitó a las partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes a presentar por escrito, comentarios y propuestas al respecto para su examen en la cuarta reunión. La reunión también estableció un proceso para la determinación de las lagunas existentes en el marco jurídico internacional. Se prevé que la cuarta reunión del Grupo de Trabajo tendrá lugar en febrero de 2006 en España, a fin de que continúe el proceso de negociación.

5. La primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

18. En su primera reunión, celebrada en febrero de 2004, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo estableció, mediante su decisión BS-I/8, un Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología para llevar a cabo el proceso de conformidad con el artículo 27 del Protocolo. La primera reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Montreal (Canadá) del 25 al 27 de mayo de 2005¹². El Grupo de Trabajo examinó la información relativa a la responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados y determinó las opciones relativas al posible contenido de un régimen sobre responsabilidad y compensación con arreglo al Protocolo, incluida la posibilidad de que no haya un instrumento sobre responsabilidad y compensación. Se invitó a las partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes e interesados directos a que presentaran nuevas opiniones sobre los enfoques, opciones y cuestiones mencionadas en la reunión para su consideración ulterior por el Grupo de Trabajo en su próxima reunión. En su segunda reunión constituida en reunión de las Partes en el Protocolo, la Conferencia de las Partes tomó nota del informe del Grupo de Trabajo e hizo un llamamiento a las partes, otros gobiernos y otros interesados directos a que suministraran recursos financieros para la organización de la segunda reunión del Grupo de Trabajo antes de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, prevista para marzo de 2006 en Brasil¹³.

C. Otras actividades y procesos de interés especial para la Asamblea General

1. Conclusiones de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio de interés especial para la consecución del objetivo relativo a la diversidad biológica para el año 2010 y los objetivos de desarrollo del Milenio

19. Las principales conclusiones de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio sobre la diversidad biológica pueden resumirse como sigue:

- a) La diversidad biológica está desapareciendo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad;
- b) Las pérdidas de diversidad biológica y la disminución de los servicios relacionados con el ecosistema son motivos de preocupación por sus consecuencias para el bienestar humano, en particular el de los más pobres;
- c) Los costos que debe afrontar la sociedad a causa de la pérdida de diversidad biológica son a menudo mayores que los beneficios que se obtienen mediante la modificación del ecosistema;
- d) Los elementos que impulsan el cambio son constantes o, más a menudo, aumentan en magnitud;

e) Se han aplicado con éxito muchas soluciones, pero para seguir avanzando en la lucha contra la pérdida de diversidad biológica será preciso adoptar medidas destinadas a conjurar los principales factores que impulsan la pérdida de diversidad biológica; y

f) Será necesario realizar esfuerzos sin precedentes a fin de lograr, para 2010, una reducción significativa en el ritmo de la pérdida de diversidad biológica en todos los niveles.

20. La Evaluación subraya la importancia de los vínculos existentes entre el objetivo fijado para 2010 en relación con la diversidad biológica y los objetivos de desarrollo del Milenio. Se determinó que la degradación de los servicios relacionados con los ecosistemas podrían aumentar de manera significativa durante la primera mitad de este siglo y plantear un obstáculo para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. A la vez, muchas de las medidas necesarias para promover el desarrollo económico y reducir el hambre y la pobreza tendrán probablemente una incidencia negativa en la diversidad biológica. La consecución coordinada de las metas y objetivos de ambos procesos facilitaría la consideración de las ventajas relativas y las sinergias.

21. La Conferencia de las Partes examinará las consecuencias de la Evaluación para la labor del Convenio en su octava reunión, que tendrá lugar en marzo de 2006.

2. La Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

22. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, con la ayuda del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes, preparara la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para que fuera publicada antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en marzo de 2006¹⁴.

23. En respuesta a esa decisión, la secretaría emprendió la preparación de la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluida la preparación de un proyecto de esbozo del informe. El informe se estructuró de modo tal de que sirviera como mecanismo principal para la comunicación de una evaluación general de los adelantos realizados con miras al objetivo del año 2010 en el plano mundial, así como para comunicar las tendencias de la diversidad biológica relacionadas con los tres objetivos del Convenio. El contenido del informe se basará en las siete esferas de interés especial y sus respectivos indicadores aprobados por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, y asimismo en los indicadores adicionales determinados y aprobados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su décima reunión, para su ulterior desarrollo y ensayo y posible incorporación en el informe. Además, el informe se basará en la información que figura en los informes nacionales, así como en la proporcionada por las organizaciones internacionales pertinentes, los programas y otras evaluaciones mundiales. En el informe también se abordará la cuestión de la evaluación de la futura perspectiva para el Convenio y las perspectivas para 2010 y años posteriores en el contexto del Plan Estratégico. El informe también contendrá una descripción analítica de las actividades necesarias para superar los obstáculos y dificultades que se presenten en la evaluación de los adelantos hacia la consecución del objetivo del año 2010.

3. Cooperación con otras convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales

24. El Secretario Ejecutivo ha seguido realizando gestiones a fin de intensificar la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales. De conformidad con la decisión VII/26 de la Conferencia de las Partes, se creó un grupo de enlace integrado por los jefes de las secretarías de las cinco convenciones relacionadas con la diversidad biológica (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar (Irán), 1971), y la Convención sobre el Patrimonio Mundial) con miras a fomentar la cooperación entre esos instrumentos y de ese modo promover el logro del objetivo de 2010. En la reunión del Grupo de Trabajo sobre revisión de la aplicación que tendrá lugar en septiembre de 2005 se examinarán otras opciones para la creación de una alianza mundial en favor de la diversidad biológica. Una alianza mundial flexible que promueva la diversidad biológica constituirá un marco en el que todos los agentes pertinentes impulsen la aplicación del Convenio y el avance hacia el logro del objetivo de 2010 mediante una mayor coherencia y sinergia.

25. Prosigue la labor del grupo de enlace conjunto de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover las complementariedades entre las tres secretarías.

26. El Secretario Ejecutivo también emprendió otras actividades de colaboración con las convenciones y organizaciones internacionales pertinentes. Por ejemplo:

a) El Secretario Ejecutivo colaboró en la organización de la Conferencia Internacional sobre la diversidad biológica: ciencia y gobernanza, que tuvo lugar del 24 al 28 de enero de 2005 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París. La Conferencia elaboró dos documentos: la Declaración de París sobre la Diversidad Biológica, un llamamiento relativo a la diversidad biológica formulado por científicos; y una Declaración de la Conferencia, en la que se recuerdan los compromisos de los gobiernos respecto del objetivo de 2010 sobre la diversidad biológica y se respalda el inicio de un proceso internacional de consultas entre los interesados directos para evaluar la información científica y las opciones normativas con miras a la adopción de decisiones;

b) Como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Diversidad Biológica de 2005, la secretaría, en colaboración con la secretaría de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, presentó el 19 de mayo de 2005 en Montreal (Canadá), el Informe resumido sobre la diversidad biológica de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio. La secretaría celebró un seminario conjunto con la Universidad McGill y la secretaría de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio con miras a promover un debate a fondo acerca del informe y su relación con la ciencia y las políticas. El informe es uno de los muchos informes conexos elaborados por el programa quinquenal de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, propiciado por el Secretario General de las Naciones Unidas con el objetivo concreto de realizar un estudio general de la relación entre los ecosistemas y el bienestar humano. En las conclusiones del informe resumido sobre la biodiversidad se destaca la importancia de

la diversidad biológica para la prestación de servicios específicos de los que dependen la vida humana, incluidas importantes funciones relacionadas con la seguridad y el aprovisionamiento. El tema del Día Internacional de la Diversidad Biológica de 2005, “La diversidad biológica: seguro de vida para nuestro mundo en evolución”, resultó particularmente apropiado en vista de los resultados y las principales cuestiones emergentes de la presentación del Informe resumido sobre la diversidad biológica.

D. Conclusiones y recomendaciones

27. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tal vez desee, entre otras cosas:

a) *Tomar nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, transmitido por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

b) *Señalar* los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y las actividades en curso destinadas a asegurar la aplicación eficaz del Protocolo;

c) *Tomar nota asimismo* de los resultados de la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

d) *Toma nota además* de los resultados de la labor de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas y sus recomendaciones respecto de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

e) *Acoger con beneplácito* los adelantos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios respecto de la negociación de un régimen internacional del acceso y distribución de los beneficios;

f) *Acoger asimismo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica integrado por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre las especies migratorias, el Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Convención sobre el Patrimonio Mundial y alentar a una mayor cooperación a fin de promover las complementariedades y desarrollar las sinergias entre esas convenciones, respetando a la vez su independencia jurídica;

g) *Exhortar* a las partes en la Convención que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo o se adhieran a él lo antes posible;

h) *Observar* la interdependencia de la meta de 2010 sobre la diversidad biológica y los objetivos de desarrollo del Milenio, y la pertinencia de los indicadores de diversidad biológica, elaborados en el marco del Convenio para la meta 9 (“revertir la pérdida de recursos ambientales”) del objetivo 7 de desarrollo del Milenio (“garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”);

i) *Acoger con beneplácito* el informe de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y *tomar nota* de los importantes vínculos existentes entre la diversidad biológica, el funcionamiento del ecosistema y el bienestar humano;

j) *Invitar* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a seguir presentando informes a la Asamblea General sobre la labor en marcha relativa al Convenio y al Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la biotecnología.

Notas

- ¹ El informe de la reunión se ha publicado con la signatura UNEP/CBD/COP/8/2.
 - ² Recomendación X/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, anexo.
 - ³ Véase la recomendación X/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 - ⁴ El informe de la reunión se ha publicado con la signatura UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/15.
 - ⁵ Véase la decisión BS-II/10.
 - ⁶ Véase la decisión BS-II/9, anexo.
 - ⁷ Véase la decisión BS-II/3.
 - ⁸ Véanse las decisiones BS-II/6, BS-II/2 y BS-II/13.
 - ⁹ Decisión BS-II/14.
 - ¹⁰ Decisión BS-II/1.
 - ¹¹ El informe de la reunión se ha publicado con la signatura UNEP/CBD/WG-ABS/3/7.
 - ¹² Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/11.
 - ¹³ Véase la decisión BS-II/11.
 - ¹⁴ Decisión VII/30, párr. 8 a).
-